

zio, y Coleccion Grial. app. en estos Reynos de Espa
ña con facultad de legar a Lateran, y a todas
las Personas an. Ecc. Seculares como Regulares
de Año, y otro verso, tanas Monachos como mendi
cantes de este Reyno, y venidos y tierras Personar
seculares de ellos ad. Enfraximo toca que dudo
car, en qualq. manera yacada in insolitum sa
lud ent. v. xpis. Hazemos saber q. haviendo
Hegado, a entender la Santa Memoria
de P. Clemente duodecimo cono queguero
D. O. y ventimien de Supaterra, con
ponen las Colusiones y fraudes q. se fomen
en estos Reynos p. los fides, con el aparente
Pretexto de Religion, y p. ados reb en cada
vino. En virtud de lo qual se ha
ordenarse a algunas personas, y hacer e che
reos y en fin d. Enrazaciones, donna
dones suplantadas, y Contratos simula
dos q. se celebran en la apariencia con pen
sonas eclesiasticas con do como fin de lo i
mirre y fusamente de pagar a S. M.
Catholica las alcavalas, y demas dxos.
Conq. como de adaxos, y leximos due
nos de sus haciendas estan obligados
cada uno segun su calidad y grado con
tribuir de cuando su cantidad ocurra
al remedio de los Almos q. haya podido
hacer enose asumpo, y de van el gra
vissimo perjuicio q. resulta de supracita